

DECRETO N° 1962

NEUQUÉN, 13 NOV 2001

VISTO:

El Expediente SGC N° 10797-M-01, y la Nota N° 288/DGPyDI/01 de la Dirección General de Prevención y Desarrollo Infantil de la Subsecretaría de Acción Social, mediante la cual solicita los adelantos de gastos que restaba recibir de \$ 2.500,00, y \$ 5.000,00, para realizar las distintas refacciones en los Comedores y Jardines Maternales Municipales; y el proyecto de decreto elaborado por la mencionada Dirección General; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Notas N°s. 013/01 -DCC- del Director de Comedores Comunitarios, y 105/01 -S.P.S.- del Director de Jardines Maternales, se requiere la refacción y mantenimiento de las instalaciones donde funcionan los Comedores Municipales y los Jardines Maternales, ascendiendo el monto a la suma total de \$ 7.500.-;

Que por el escaso tiempo disponible se requiere un manejo ágil de los recursos necesarios para las refacciones y mantenimientos de las instalaciones municipales;

Que la asignación del Fondo Fijo se encuentra contemplada en lo normado por el Artículo 62º) del Decreto N° 2578/95, Reglamento de la Ley Administración y Control y sus modificatorios;

Que dado que las refacciones mencionadas se encuentran a la espera de recibir este Fondo Fijo, se aconseja dictar la norma legal a los efectos de disponer de los fondos en forma inmediata;

Que por Pase N° 1217/01 -SDH- la entonces Secretaría de Desarrollo Humano da su conformidad a lo peticionado;

Que mediante Pase N° 1134/01 toma conocimiento de lo actuado la Dirección Municipal de Presupuesto y Finanzas;

Que el señor Subsecretario de Economía remite el expediente de marras a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente, según proyecto de decreto adjunto a fs. 4/6; contándose con la intervención del señor Secretario de Economía y
///...2º


FERNANDO R. PALLADINO
Director Municipal de Despacho
Secretaría General y de Gobierno

2º...///
Gestión Urbana;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

**Artículo 1º) OTORGAR un FONDO FIJO de PESOS SIETE MIL QUI
----- NIENTOS (\$ 7.500.-),** a la Subsecretaría de Acción Social,
destinado a la refacción y mantenimiento de las distintas instalaciones donde
funcionan los Comedores Comunitarios y los Jardines Maternales
Municipales.-

Artículo 2º) La Contaduría Municipal será la encargada de recibir la
----- rendición y verificar el efectivo cumplimiento de las normas
vigentes respecto a la misma.-

Artículo 3º) ESTABLECER que la **señora CAROLINA DEL BLANCO,**
----- **D.N.I. Nº 10.951.155,** será la responsable de la inversión y
rendición del Fondo asignado, con cargo a rendir cuenta documentada a la
Contaduría Municipal, de acuerdo a la reglamentación detallada en el Anexo
A, que forma parte integrante del presente Decreto.-

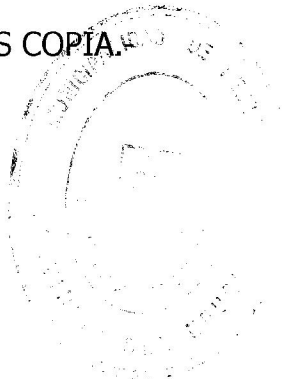
Artículo 4º) El gasto que demande el presente se atenderá con cargo a las
----- Actividades: Desarrollo Infantil y Asistencia Nutricional; Partida
Principal: Obra Pública, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario
----- General y de Coordinación a cargo de la Secretaría de Gobierno,
Acción Social y Cultura, y la señora Secretaria de Obras y Servicios Públicos y
Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al
----- Centro de Documentación e Información y oportunamente
ARCHÍVESE.-

//c.c.-

ES COPIA.



FDO) QUIROGA
MASSEI
BUFFOLO.-

A N E X O A

REGLAMENTO DE FONDO FIJO

1- FINALIDAD: Atender las erogaciones que demanden las refacciones y mantenimiento de los distintos Comedores Comunitarios y Jardines Maternales Municipales.

2- GASTOS PERMITIDOS: Contratación de servicio de mano de obra y materiales de construcción para la refacciones.

3- FORMAS DE LAS OPERACIONES Y RENDICIÓN:

a) El monto máximo de gasto para cada una de las Direcciones será el que se detalla a continuación:

-Jardines Maternales	
Contratación de mano de obra	\$ 1.000,00
Materiales de construcción	\$ 1.500,00
-Comedores Comunitarios	
Materiales de construcción	\$ 1.800,00
Adquisición de accesorios varios	\$ 700,00
Construcción de aberturas	\$ 500,00
Construcción de muebles varios	\$ 500,00
Contratación de mano de obra	\$ 1.000,00
Arreglo y cambio de cerraduras	\$ 500,00

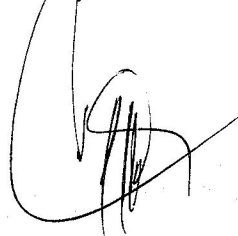
b) Este Fondo se habilitará con una cuota única de **PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500)**.

c) La rendición final se realizará hasta 20 días después de terminadas las refacciones.

d) Queda prohibido efectuar operaciones en cuenta corriente. Los gastos que se realicen utilizando el Fondo Fijo serán únicamente al contado, pudiendo contratarse en forma directa. El responsable designado en el Artículo 3º) del presente Decreto deberá asegurar por los medios a su alcance que el precio cotizado sea el más conveniente de plaza a la fecha de contratación. Queda expresamente determinado que la conformidad del responsable, representada con su firma en las facturas o en la planilla respectiva de gastos realizados por dicho fondo, implica la certificación del cumplimiento de las exigencias establecidas.

e) Sin excepción, las fechas de los comprobantes que se rindan deberán estar dentro del período comprendido entre el día de

///...2º



2º...///

percepción del cheque por parte de la Subsecretaría de Acción Social y la fecha tope establecida para la rendición final (inciso c).

4- REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS COMPROBANTES:

Se ajustarán a los establecidos en el Punto 7 del Anexo A del Decreto N° 490/00.-

